

Rawson, 26 de Agosto de 2.016.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- /----- **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 36.303/2016 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 11/16 – Proyecto y Construcción 10 viviendas en la Localidad de Puerto Madryn (Expte. N° 526/16 – MIPYSP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 235 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el IPVyDU implementó el llamado en trámite a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (CONSTRUCCIONES SERVA S. R. L. y LIBRA CONSTRUCCIONES S. R. L.), habiendo la Comisión de Preadjudicación designada al efecto analizado las propuestas presentadas y sugerido en forma unánime PRE-ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la oferta correspondiente a la firma CONSTRUCCIONES SERVA S. R. L., conforme surge y se consigna en el Acta N° 3 glosada a fs. 225 (fol. IPVyDU), opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por parte del Director General de Asesoramiento Legal y Técnico del Organismo Licitante (Dictamen N° 227/16 – D. G. A. L. y T.), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) De modo previo a formalizar la respectiva adjudicación, la pre-adjudicataria deberá dar cumplimiento con los extremos puntualizados en el Informe de la Subcomisión Técnica (Anexo II) obrante a fs. 221 (fol. I. P. V. y D. U.). No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 52/16

Jorge Daniel VAZQUEZ

Asesor Legal Tribunal de Cuentas Provincial